Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
"ADQUISICION DE TERRENO" POR VIA DE EXCEPCION N° 01/2019

Santa Rosa del Monday, 10 de Octubre de 2019

Señora:

Maria Victoria Salinas Sosa

Intendente Municipal

De Santa Rosa del Monday

Presente:

Me dirijo a Usted a los efectos de emitir mi dictamen con relación a la Contratación por Vía de Excepción convocado por la Institución Municipal para "ADQUISICION DE UN TERRENO", ubicado en el Casco Urbano del Distrito de Santa Rosa del Monday, inscripto a nombre de la Congregación de las Hermanas Misioneras Scalabrinianas; con Padrón N° 778 Santa Rosa del Monday y Finca N° 967, de una dimensión de 800 m², el cual será destinado para la construcción de un Museo Histórico de la colonización; además parte del terreno será destinado para la instalación de una Escuela de Artes Oficio y Cultura, para beneficio de la ciudadanía en general, es importante mencionar que se ha elegido el inmueble en cuestión debido a que se encuentra en plena zona urbana, al centro mismo de la ciudad; y, así también dar continuidad a otros 2 terrenos Municipales que fueron donados por parte de la Congregación de las Hermanas Misioneras Scalabrinianas.

Que, la mencionada fracción se halla ubicada en zona urbana, y que actualmente no se encuentra ocupado; el terreno cuenta con todos los servicios necesarios (Pavimentación Asfáltica, telefonías, Agua, redes eléctricas), por lo que se considera de mucha importancia su adquisición para el municipio, tanto para Niños, Jóvenes y Adultos. Cabe mencionar que la fracción es un espacio emblemático, pues en ella se asentaron los primeros sacerdotes y religiosas de la Congregación Scalabrinianas, quienes acompañaron el crecimiento y el desenvolvimiento de los primeros pobladores de Santa Rosa del Monday

considerando que el inmueble de referencia reúne las condiciones requeridas para el fin solicitado, motivo que amerita la compra del mismo.

Que, la adquisición de dicho inmueble se contempla en el presupuesto general de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday con ID N° 364786 **"ADQUISICION DE TERRENO".**

Que, la evaluación oficial realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, informando que se ajusta dentro del presupuesto Institucional y asciende a la suma de Gs. 382.220.000 (guaraníes Trescientos ochenta y dos millones doscientos veinte mil).

Por lo tanto, teniendo en cuenta los fundamentos que precede, es el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que la contratación por Vía de Excepción se ajusta al Art. 33° - Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a)*** *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables,* y al concordante Artículo 70 del Decreto 21909/03, numeral 3, que preceptúa: *que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.-*

Con respecto y analizando la procedencia de lo establecido, traigo a colación lo establecido en l Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con relación a la adquisición de inmuebles.

De la Adquisición de Bienes Inmuebles

Artículo 43.- PROCEDIMIENTO Cuando la adquisición de un inmueble corresponda por razones técnicas o de interés social a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción del fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y la máxima autoridad del organismo, la entidad o la municipalidad, procederá a recomendar la declaratoria

Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima Nº 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación, de acuerdo con la Constitución Nacional.

En cuanto a este punto es importante mencionar que la Institución Municipal, dentro de las atribuciones conferidas en la propia Constitución Municipal, se puede proceder a la adquisición del Inmueble por dos vías, por un lado la Expropiación y por otro a través del procedimiento ordinario de contratación.

Por la vía de la Expropiación a criterio de esta Unidad es improcedente, por la razón de que no existe impedimento por parte de las propietarias para su venta, como prueba de ello es la carta de aceptación del avalúo del inmueble, estando en plena conformidad con el precio de tasación.

Por tanto, de conformidad a lo expuesto, elevo el presente dictamen a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la presente Contratación por Vía de Excepción

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
RESPONSABLE U.O.C.

.....

Lic. Aldo Alejandro Báez Irigoyen

Director de la U.O.C.